



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2470/17

FUNDAMENTOS

Que los procuradores para poder cumplir sus funciones, están obligados a iniciar juicios de ejecución en procura del cobro de acreencias a favor del Municipio, en la búsqueda de lograr una mayor recaudación tributaria.-

Que cada juicio iniciado el profesional actuante debe realizar el correspondiente pago del aporte a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.-

Que dadas las dificultades por las que deben atravesar y el tiempo que transcurre hasta el efectivo pago, en la actualidad y como es de práctica corriente, está obligación es diferida.-

Que anteriormente la Ordenanza 2023/13 y la Ordenanza 2199/15 han autorizado al D.E.M. a firmar convenios de pago con la Caja de Abogados, por los periodos 2011/2012 y 2013 respectivamente.-

Que nuestro municipio mantiene actualmente, una deuda en concepto de aportes a la Caja de Abogados por la suma total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO c/56 (\$ 49.931,56) integrada la suma por el capital e intereses correspondientes al año 2016.-

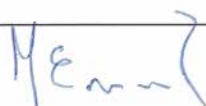
Que además de la suma antes mencionada, la Municipalidad debe abonar el monto de honorarios correspondientes al convenio suscripto, consecuencia de la deuda procurada por la Dra. Funes quien es representante de la Caja de Abogados, suma que asciende a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200).-

Que resulta imprescindible la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Caja de Abogados, posibilitando de ésta manera el diferimiento de los nuevos aportes que se produzcan con la iniciación de próximos juicios.-

Que para el perfeccionamiento del acto administrativo en cuestión, y de acuerdo a lo prescripto por el Inc. 25 del Art. 63 de la C. O. M., es necesario la previa autorización del Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

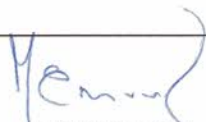


ORDENANZA N° 2470/17

Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio de Pago con la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, y el Convenio de Honorarios con la Dra. Ana Funes, que como ANEXO I y ANEXO II forman parte del presente.-

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1744.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.com.ar

CONVENIO DE HONORARIOS

ENTRE la Dra. Ana C. Funes , en su carácter de apoderada de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada en , constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Ayacucho n° 135-3er Piso of. 8 de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominada la “LA CAJA”, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS** , representada en este acto por su Intendente con mandato vigente a la fecha Señor **Omar Antonio ALBANESE** –DNI **13.031.903**, y Secretario Cr. **Marcelo Alejandro ROMERO** – DNI 16.576.620, con domicilio en calle Av. San Martín n°4411 de la Localidad de RIO CEBALLOS –Provincia de Córdoba, ,en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, han resuelto celebrar el siguiente acuerdo: -----

PRIMERO: Las partes convienen los honorarios de la Dra. Ana C. FUNES en la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200)** , devengados en virtud del acuerdo de reconocimiento de deuda y pago que se suscribe en el día de la fecha por omisión de pago de los aportes de pago diferido, año 2016 .-----

SEGUNDO: Ambas partes acuerdan que la suma adeudada de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200)** será abonada por la “**MUNICIPALIDAD**” “en este acto con cheque n° , contra Banco Bancor , el que una vez hecho se efectivo se aplicara al pago de los honorarios devengados.- -----

MARCELO ALEJANDRO ROMERO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Río Ceballos



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos

TERCERO: Queda pactado que la mora se opera por el solo vencimiento del plazo estipulado no siendo necesario requerimiento de índole alguno y ante el incumplimiento del pago , queda facultada la Dra. Funes en ese caso y ante el incumplimiento para exigir el pago del importe adeudado adicionando el interés judicial vigente , sirviendo el presente de suficiente titulo ejecutivo al tratarse de deuda de una suma de dinero liquida y exigible. Renunciando la Municipalidad expresamente a la ley de emergencia económica vigente que pudiera regir por revertir los honorarios carácter alimentario.-----

CUARTO: Para todos los efectos legales emergentes , las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, solicitando la homologación judicial del mismo por ante el Tribunal ya interviniente, renunciando al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles , dejando constituidos los domicilios en los lugares supra expresados , siendo validas todas las notificaciones de cualquier índole, judicial o extrajudicial que en los mismos se efectúen.-----

En prueba de conformidad , ratificación integral de su contenido y carácter legal de este contrato , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los del mes de Diciembre del año 2017.-----


ANA CECILIA FUNES
Abogada - M.P. 1-25817


MARCELO ALEJANDRO ROMERO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Río Ceballos


OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos





*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.com.ar

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

ENTRE la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Dra. Ana C. FUNES ,quien concurre en su carácter de Procuradora con facultades suficientes para este , constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Ayacucho n° 842 de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominada la “**LA CAJA**”, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS** , representada en este acto por su Intendente Señor **Omar Antonio ALBANESE**-DNI 13.031.903, con mandato vigente a la fecha –Secretario **Cr.Marcelo Alejandro ROMERO**- DNI 16.576.620 con domicilio en calle Av. San Martín n°4411 de la Localidad de RIO CEBALLOS – Provincia de Córdoba, ,en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**” , han resuelto celebrar el siguiente acuerdo: -----

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD** “ por este acto , reconoce adeudar a “**La Caja**“ la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO c/ 56(\$ 49.931,56)** en concepto de **CAPITAL E INTERES** por omisión en el pago de las planillas de diferimientos de aportes por juicios iniciados por la Municipalidad correspondientes a las planillas de los años 2016, a cuyo respecto la Municipalidad expresa su conformidad.-----

SEGUNDO: Ambas partes acuerdan que la suma adeudada de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO c/ 56(\$ 49.931,56)** será

OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos



abonada por la Municipalidad en doce cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA C/ 96 (4160,96) cada una , se aplico un interés de financiación del 1,5 mensual ; la primera cuota con vencimiento el día 28-12-17 y las restantes igual día de los meses subsiguientes ,en este acto la Municipalidad entrega doce cheques contra Banco Bancor ,números

los que una vez hechos efectivos se aplicaran a la cancelación total de la deuda-----

TERCERO: Queda pactado que la mora se opera por el solo vencimiento del plazo estipulado no siendo necesario requerimiento de índole alguna y que ante la imposibilidad de hacer efectivo los cheques librados por la Municipalidad , facultara a la Caja para exigir el pago de la totalidad del importe adeudado adicionando el interés judicial vigente, sirviendo el presente de suficiente titulo ejecutivo al tratarse de deuda de una suma de dinero liquida y exigible. Asimismo la MUNICIPALIDAD renuncia expresamente a la ley de emergencia económica vigente o que pudiera dictarse en el futuro por tratarse de una cuestión de naturaleza previsional.-----

QUINTO En relación a los honorarios de la Dra. Funes se suscribe convenio por cuerda separada.-----

SEXTO: Por el presente se faculta y/o autoriza a la Dra. Funes para solicitar la homologación del presente acuerdo, siendo a cargo de la Municipalidad el pago de la tasa de Justicia y aportes a la caja de abogados.-----

Para todos los efectos legales emergentes , las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, solicitando la homologación judicial del mismo , renunciando al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles ,dejando constituidos los domicilios en los



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618.- 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
lugares supra expresados, siendo validas todas las notificaciones de cualquier indole,
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.com.ar

judicial o extrajudicial que en los mismos se efectúen.-----

En prueba de conformidad, ratificación integral de su contenido y carácter legal de este contrato , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de Diciembre del 2017.-


MARCELO ALEJANDRO ROMERO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Río Ceballos



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTERDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos

